

Estas han sido, en general, las circunstancias que asistieron y ocasionaron la adopción de la constitución. La división de partidos, que entonces se ha originado, continuó por largo tiempo perturbando la nación, bajo diversas modificaciones y nombres; y no se apaciguó hasta hace pocos años. Algunas huellas han quedado todavía; pero mucho hizo ya la magnánima política del presente magistrado en jefe de la unión para borrarlas; y así estas como otras circunstancias de diversa naturaleza, las acabarán de borrar antes de mucho tiempo. No sería útil ni agradable el estenderse ahora sobre este capítulo desgraciado, pero no deshonroso, de nuestra historia. Prefiero explorar el fértil campo, que presenta el punto interesante de nuestra política, así interna como extranjera.

#### CAPÍTULO IV.

##### *Estados Unidos de América.—Su Situación y Política Interior.*

El punto mas digno de observación de la situación política de todo país, es su constitución ó forma de gobierno, y de esta, con respecto á los Estados Unidos, se ha tratado brevemente en el capítulo anterior. Lo que en seguida escita mas nuestro interés, es el modo de hacer y ejecutar las leyes, esto es, de aplicar la teoría del gobierno á la práctica. Estas operaciones se comprenden comunmente en el solo término general de administración, y los principios por qué procede, se llaman colectivamente, la política de una nación, que segun la naturaleza de los objetos que contempla, se divide en los dos grandes ramos de extranjera y doméstica. El primero es el que entra mas directamente en el círculo del presente exámen, y se tratará con alguna proligidad en los capítulos siguientes. Como la extensión de la obra no me permitirá el desenlazar completamente entrambos, me limitaré por ahora á sugerir algunas ideas sobre una ó dos cuestiones interesantes con respecto al último. El objeto de la política doméstica de todo gobierno, en su sentido mas general, es el promover el bien estar y adelantos del pueblo, por todos los medios constitucionales que esten en su po-

der; y considerándolo mas por menor, presenta estas dos importantes cuestiones, ¿que medidas pueden producir estos efectos? y ¿cuales son las que caben en los límites de la accion legítima del gobierno? Bien se echa de ver el que ambas admiten diversas respuestas, segun la situacion económica y política de cada pais. Leyes que podrian ser útiles en unas naciones son perniciosas é ineficaces en otras. Medidas que serian opresivas en una república, pueden ser constitucionales y justas en un pais despótico. Un conocimiento exacto del carácter y condicion del pueblo, es, por consiguiente, la base de todo proceder juicioso, así en la administracion de un gobierno, como en su formacion; y la aplicacion de este conocimiento á la práctica se debe hacer segun un justo tanteo de los dogmas generales de la ciencia política y de las instituciones particulares del pais. Estas son las calificaciones sólidas de un buen legislador, sin las cuales la elocuencia y aun la lógica, por mucho que encarezcan al público su poseedor, jamas lo haran capaz de promover su bien.

El principio fundamental de nuestro gobierno es la soberania del pueblo, y por esta razon debe ser su efecto, en cuanto á la operacion interior, el dejar la mayor anchura á la accion individual. Bajo un gobierno despótico, puede llevarse legalmente á efecto todo lo que el gefe crea conducente al bien del público. En las repúblicas, los magistrados ejercen un poder delegado, definido y limitado en documentos escritos, que prescriben la regla eselusiva de su conducta en casos no complicados. En casos dudosos y ámbitos, la administracion de dichos gobiernos debe conformarse á su espíritu, y tomar en consideracion el sustento ó estension de la libertad. Si esta regla fuere inconveniente en la práctica, ó perjudiciales sus efectos á la moral é intereses económicos del pueblo, el hecho probará, no que la regla es erronea, sinó que el

gobierno es en sí mismo malo hasta este punto. Al contrario, si se vé que la misma regla que prescribe la naturaleza del gobierno, es mas ventajosa á los individuos, que ninguna de cuantas se pudieran adoptar, claro está que la operacion natural del gobierno es en extremo benéfica, y el gobierno en sí mismo bueno. Esto es lo que por fortuna nos sucede á nosotros. La máxima de dar la mayor libertad posible á la accion individual, prescrita por el carácter de nuestras instituciones, está generalmente recibida en todo el mundo, y los filósofos mas profundos la declararon y tuvieron por la mas conducente á la riqueza y prosperidad pública. *Laissez nous faire*, fué la respuesta bien sabida que han dado los comerciantes Franceses á Colbert, uno de los ministros de Luis XIV., quien los habia convocado para preguntarles, que querian que hiciese á fin de promover el comercio. El Doctor Franklin citó y comentó, con grande aprobacion, esta respuesta lacónica en un breve y enérgico ensayo, lo que contribuyó en gran manera á hacerla popular. Adam Smith la ha tomado despues por base de su tratado sobre la riqueza de las naciones, justamente considerado desde entonces como el texto de la economia política. Finalmente, los gobiernos de Europa, que por siglos enteros habian seguido un sistema opuesto, cedieron á la fuerza de la verdad, y estan deshaciendo rápidamente los ostáculos, que una falsa política habia opuesto á la industria privada. Bajo este concepto, la conducta que dicta el espíritu de nuestro gobierno, es precisamente la misma que dictan la luz de la razon y la esperiencia; y no hay duda de que, á influjo de una combinacion de motivos tan poderosos, se observará esta conducta en lo futuro con la misma firmeza inalterable que hasta aquí.

La operacion general de este principio, en la práctica, es el limitar la accion interior del gobierno al manteni-

miento de los derechos existentes, y poner en manos de cada ciudadano el poder mejorar su condicion y promover su bienestar, del modo que mejor le convenga. La comunidad asegura á cada uno de sus miembros el goce de los frutos de su trabajo, mas deja enteramente á su discrecion el modo de emplearlo é invertir su producto. En este sistema, la conservacion de la paz pública, la administracion de la justicia civil y criminal, y la coleccion de las rentas, forman los principales objetos de la política doméstica; y así lo son y han sido siempre, en la teoria como en la práctica de nuestro gobierno.

Es cierto que algunas veces se ha abandonado notablemente esta conducta, máxime en lo tocante al grande é interesante punto de la educacion. La instruccion de la juventud, que segun dicho principio es un asunto de interes individual esclusivamente, ha sido siempre, en todas las partes de la nacion, uno de los objetos de la legislacion; y la opinion de que se debe considerar como tal, crece cada dia entre nosotros. Mr. Jefferson, uno de los defensores mas acérrimos de la libertad individual, invirtió la mayor parte de su tiempo y atencion, durante los últimos años de su vida, en establecer una universidad, bajo el patrocinio del estado de Virginia, y espresa en una de sus cartas que se han publicado, dirigida al Mayor Cartwright, un gran deseo de que se instituyan escuelas por la autoridad del gobierno, en todas las divisiones del estado. Ha habido siempre en Nueva Inglaterra escuelas de esta clase, y los buenos efectos que de ellas se cree han resultado, parece que justifican el que en este caso no se haya atendido á la teoria del gobierno. Acaso se podrian hallar otros casos en que iguales desvios han sido ó podrian ser ventajosos, pero seria demasiado largo el tratar todos los pormenores de este punto. Baste el de-

cir, como regla general, que todo, á escepcion de los tres puntos susodichos, y particularmente cuanto pertenece á la aplicacion del trabajo á los fines económicos, se deja absolutamente al arbitrio del ciudadano individuo.

Pero el mismo conocimiento profundo é ilustrado de economia política, que produjo el establecimiento de este gran principio, indica una grande escepcion que hay que hacer, la cual en casi todos los paises admite una estension, poco menor que la misma regla. La misma política que manda que los gobiernos procuren someter á la legislacion el curso de la industria privada, constituye en deber el que por medio de la legislacion, remedien los males á que han dado lugar indiscretos atentados de esta naturaleza. No solo no les es dado el someter dichos puntos á nuevas leyes, sinó que con la debida cautela, justa discrecion, y miramiento para con los intereses y derechos existentes, deben anular las que anteriormente se hayan hecho; y en caso de que una mera revocacion de la ley no sea suficiente para remediar los males que ha ocasionado, debe buscarse un remedio diferente. Cuando la guerra, por ejemplo, que es un estado de cosas que procede de una acta del gobierno, turba la direccion natural del trabajo privado, pierde su virtud el principio de la libertad de la accion individual, y jamas puede recobrarla hasta que una medida del gobierno, ocupado en promover la paz, vuelva á restablecer el estado natural de cosas. Cuando los comerciantes de los Estados Unidos, antes de la guerra con Inglaterra, se quejaron de los obstáculos que oponian á su labor las leyes del embargo y no-comunicacion, se hubiera atribuido á mofa el que el gobierno respondiese, que la doctrina recibida de economia política, no admitia el que la legislacion asistiese la industria privada, y que el comercio hallaria su modo de componerse. Los comerciantes hubieran respondido, con

sobrada razon, que no podian disfrutar el beneficio de este principio, hasta que el gobierno restableciese, por medio de una nueva ley, el estado natural de cosas, que con su anterior habia perturbado. De igual modo, si uno de los obreros hambrientos de Inglaterra hiciese presente al ministro, que su salario no le producía lo bastante para mantenerse á sí y á su familia, sería inhumano é imprudente el que el ministro respondiese, que así el valor del pan como de todo lo demás se arregla al trabajo empleado en producirlo, y que no era incumbencia del gobierno el trastornar las leyes de la naturaleza, puesto que no las habia decretado. Podría responder el jornalero, que si el gobierno anulara las leyes de los granos é impuestos, él saldría responsable de las consecuencias de las leyes de la naturaleza. La legislacion en puntos económicos, por inadecuada que sea para establecer un bien permanente, es por dicha razon, en varios casos, no solo un remedio sabio, sinó absolutamente indispensable, para los males y abusos existentes. Este principio no es tanto una escepcion del de la libertad individual y de la política de *laissez faire*, como su desenlace y aplicacion. El gobierno debe, no tan solo dejar á su arbitrio el ciudadano, sinó que, en caso de haber ciega é injustamente opuesto tropiezos á su industria, debe retirarlos, y no creerse con derecho para exigir el que, puesto en tal situacion por causa suya, se gobierne á su grado. Tampoco basta siempre el acta negativa de la anulacion de una ley existente. Cuando sus consecuencias viciosas se han hecho habituales, es muchas veces necesario, y por consiguiente político, el contrarestarlas con decretos de otra naturaleza. Cuando el yelo obstruye las embocaduras de los rios de Holanda, se sueltan los diques, que forman sus orillas, y todo el pais se inunda. No solo es necesario en este caso el que se quite la obstruccion para reme-

diar el daño, y se abran los antiguos canales, sinó tambien que los nuevos se represen. Lo mismo se puede hacer á veces con respecto á la industria. Si á causa de malas leyes ha tomado una direccion siniestra, puede considerarse necesario, á fin de restablecer un estado natural de cosas, no solo el revocar dichas leyes, sinó el decretar otras nuevas, para destruir los males que originaron las primeras. Si la ceguedad de un gobierno le hubiese inducido á prohibir á sus súbditos el que tuviesen barcos, depositando de este modo todo el comercio y navegacion en manos de los extranjeros, sería espediente, al adaptar un mejor sistema, no solo el anular la antigua prohibicion, sinó el contrarestar sus consecuencias, ó bien impidiendo absolutamente la entrada de barcos extranjeros, ó cargando grandes derechos de tonelada, así á los barcos como á los cargamentos; y lo mismo en otros casos análogos.

La jurisdiccion de esta legislacion correctiva con respecto á materias económicas, (pues así puede llamarse con propiedad,) es muy dilatada en casi todos los paises; y considerando la imperfeccion de nuestra naturaleza, y la poca sabiduria con que generalmente se tratan en todas partes los asuntos del gobierno, podemos creer el que no se agotaran tan pronto sus recursos. Así que se descubren los abusos existentes, se siente la necesidad y obligacion de reformarlos; mas la nueva ley hecha para la presente urgencia, y amoldada á las pasiones intereses y teoria del legislador, aunque sea diferente de la antigua, no siempre es mejor que ella. Apenas creará la posteridad que se tuvo sériamente por remedio contra el presente estado deplorable de los obreros de Inglaterra, no el abolir las leyes de los granos y disminuir los impuestos, sinó el abolir las leyes de los pobres y poner impedimentos al matrimonio. De este modo, las naciones á quienes ha tocado la fatal suerte de tener una mala constitucion, se mue-

ven en un círculo vicioso, del cual (moralmente hablando) es imposible que salgan. Tal es el estado de casi todos los gobiernos de Europa. Sus instituciones han sido formadas en un siglo de barbarismo, y son, en general, muy conformes á la época de su origen; lo cual se echa de ver en su orden económico particularmente. En algunos países se perciben claramente sus errores y abusos, y se procura reformarlos; mas todavía nos falta saber si será peor el remedio que la enfermedad. Según esto, los Estados Unidos se hallan en una situación mejor que la de ninguna de las otras naciones cristianas, porque se ha establecido mas recientemente su gobierno, y se ha formado de un modo original, y en general según los mejores conocimientos de los filósofos prácticos mas profundos. Nosotros tenemos tan poca necesidad de anular leyes económicas antiguas, como de decretar nuevas. Cuando preguntaron á Voltaire, después de haber publicado los comentarios de Corneille, porque no preparaba otros iguales sobre las obras de Racine, respondió que no habria mas que hacer que escribir al fin de cada página, *Pulchre, bene, optime*. Casi igual es el trabajo del comentador del sistema económico de los Estados Unidos. Hay sin embargo una ó dos cuestiones interesantes, ligadas con este asunto, que son algunas veces la causa de controversias, y sobre las cuales procuraré sugerir unas cuantas reflexiones.

La agricultura y el comercio son los dos ramos de industria, que mas han florecido hasta aquí entre nosotros; y el fruto que de ellos sacaron sus empresarios, se debe sin duda, en gran manera, á la ausencia de las restricciones arbitrarias y opresivas, con que los agobia en casi todas las otras naciones la autoridad del gobierno. La agricultura, que constituye en todos los estados el primer origen de la riqueza, se ha considerado en casi todos ellos como de ninguna importancia, y han creído que como tal

debía abandonarse. La base de la legislación, sobre este punto, en toda la Europa, hasta hace poco tiempo, y aun ahora en la mayor parte, es el limitar la propiedad territorial á unas cuantas personas, y embarazar lo mas que fuere posible su circulacion. Este sistema opone una imposibilidad física y moral al cultivo de la tierra, condena voluntariamente una gran parte de ella á esterilidad perpétua, y, por consiguiente, disminuye, en igual grado, la población, riqueza y prosperidad del estado. Se sostiene este sistema con el fin de llevar á efecto algunos objetos políticos de virtud muy dudosa, y estan tan arraigados los errores de los estadistas de Europa sobre esta materia, que en Francia, país que los efectos de la revolución habian librado de este sistema, el partido dominante se ha empeñado con todo su poder en reproducirlo, lo ha efectuado ya en parte, y, probablemente, lo restablecerá en todo su vigor. Los mismos abusos propagó el gobierno Español en sus posesiones Americanas, mas nunca se introdujeron en los Estados Unidos de modo que pudiesen tomar raíz, y hace mucho tiempo que sus huellas han desaparecido enteramente. Esta diferencia es la sola causa principal á que puede atribuirse la diferencia de los progresos de las colonias Españolas é Inglesas, habiendo sido áquellas, en casi todos los otros puntos, tan bien administradas como estas, y aun mucho mejor en algunos. Los nuevos gobiernos Hispano-Americanos han adoptado ya nuevos principios con respecto á la tenencia y transmision de terrenos, que juntos con la libertad de comercio, que es el resultado del cambio de su situación, nos induce á creer que produzcan, al punto que cesen las presentes convulsiones, un rápido aumento de población riqueza y prosperidad general.

Hallándose pues nuestra agricultura sin las trabas que otros gobiernos le ponen, ni necesita de que la legislación le

preste ninguna ayuda directa, ni lo admitirian los sanos principios de economía política. El comercio se halla casi en el mismo caso. Es cierto que durante el sistema colonial algunas restricciones entorpecian este ramo de nuestra industria; mas se dejaba al pueblo lugar suficiente para desplegar su inclinacion natural predominante hácia este ramo; y aun antes de la revolucion habian excitado la admiracion universal su aptitud para la navegacion, su intrepidez y su fortuna, haciendo que el mismo Burke declarase públicamente el que no podia hallársele paralelo. La revolucion allanó los obstáculos del sistema colonial, y abrió el comercio del mundo á nuestros comerciantes y navegadores. Un impuesto á su favor sobre ciertas producciones, disminuyó el peligro de competicion estrangera, y sin duda produjo á la sazón grandes ventajas, aunque parece que de poco tiempo á esta parte se halla la nacion dispuesta á revocarlo. Finalmente, los sucesos políticos, que tuvieron lugar en Europa poco tiempo despues, favorecieron de un modo extraordinario el progreso de nuestras empresas comerciales, y nos dieron en breve una cierta preeminencia sobre todas las demas naciones, así en este ramo de industria, como en las artes de que depende. No necesitamos, por esta razon, de ningún arreglo económico para auxiliar directamente el comercio y la agricultura; porqué ambos han florecido y continuan floreciendo, de un modo nunca visto, bajo la influencia de un sabio sistema político.

Hay, sin embargo, un medio del cual puede valerse la comunidad, para ayudar la accion y progresos de estos importantes ramos, cual es el abrir y mantener una comunicacion fácil entre las diferentes secciones del pais, por medio de caminos y canales. Esto es, sin duda, mas conducente que ninguna otra cosa al bien comun, porqué llama el interes del pueblo esclusivamente hácia su con-

dicion social, y por consiguiente, (aunque no está directamente comprendido en el círculo de ninguna de las tres grandes divisiones de nuestra referida política doméstica,) se ha tenido siempre, así entre nosotros, como en todos los otros estados, por una de las funciones del gobierno. El gobierno debe, sin embargo, arreglar sus medidas sobre este punto al curso de la industria individual; porqué las comunicaciones se hacen tan solo necesarias y convenientes en proporcion á lo descubierto y poblado del pais. En los Estados Unidos el pueblo ha ejercido siempre este poder, por medio de todas las clases de sus agentes políticos, como instrumentos simultáneos, en los gobiernos así local como general y de cada estado. En toda la union, las autoridades municipales y de distrito, hacen calles, construyen puentes, y abren caminos, así para los pueblos en particular, como para el beneficio del pais en general. Los gobiernos de los estados, ó las compañías formadas por su consentimiento, emprenden comunmente los caminos de mayor estension y los canales; y el gobierno general ha establecido y ayudado en repetidos casos, las comunicaciones nacionales, que tienen que atravesar diferentes estados. Es este modo de proceder tan perfectamente natural en todas sus partes, y tan adecuado á la forma y genio del gobierno, que sorprende á primera vista el como se ha podido tener la menor duda sobre su idoneidad. Bien sabido es que varias personas muy hábiles y juiciosas, han dudado si el gobierno general posee ó no un derecho constitucional para intervenir en este asunto; y en varias discusiones que han tenido lugar sobre esta materia, se espusieron algunas razones que podrian hacer honor al casuista mas hábil y penetrante. Se ha dicho, por ejemplo, que lo que formalmente especifica la constitucion sobre la autoridad del congreso para establecer caminos nacionales, no es que el congreso posee el

derecho de abrir dichos caminos, sino tan solo el decidir cual de los caminos ya abiertos por los estados para diferentes fines deberan usar los correos nacionales. Se ha dicho tambien, que el gobierno general tiene derecho para emplear el dinero necesario en los caminos y canales, mas no el de hacerlos por sí mismo; porqué ¿á quién se le ocurre el que sea una parte del deber oficial del presidente, y de los miembros de ambas cámaras del congreso, el ir á trabajar personalmente en los caminos públicos? Los debates sobre este punto, con tanto calor por algun tiempo sostenidos, se apaciguaron ya enteramente, y el transcurso del tiempo parece que ha dado ya fin á la disputa, (único medio de arreglar amistosamente semejantes puntos,) lo mismo que á los encontrados sentimientos que la habian originado. Lo que mas general y decididamente desea la nacion, es el que, valiéndose los que ejercen una justa autoridad de todos los medios que estan á su alcance, se auxilien y aumenten los progresos de los tres grandes ramos de industria; cuales son, la agricultura, las manufacturas, y el comercio. La voluntad del pueblo bien conocida está sobre este punto, y sus agentes, que generalmente consideran dicha voluntad como el único origen legítimo de su poder, no hallaran mas dificultad en lo sucesivo, que al elegir los medios mas convenientes para llevarla á efecto. La manifestacion del espíritu, que ahora reina entre nosotros con respecto á esta materia, y que ha producido ya resultados de la mayor entidad, puede tenerse por uno de los sucesos mas felices de la historia de nuestra nacion.

Como de los tres grandes ramos de industria, la agricultura y el comercio se hallan ya en el estado mas satisfactorio, y desde mucho tiempo libres de las restricciones que antes los estorbaban, ni requieren ni admiten mas ayuda del gobierno que la referida, la cual resulta de fa-

cilitar la comunicacion entre las diferentes partes del país. Las manufacturas, que constituyen el otro ramo principal del trabajo, se hallan en un caso algo diferente. Jamas han florecido, ni debieron naturalmente haberlo hecho, con proporcion á los progresos de la agricultura y el comercio; y siendo su inferioridad comparativa efecto del sistema establecido por la madre patria, mientras éramos colonias suyas, se podria echar mano, mas bien en este que en ningun otro caso, de la legislacion económico-correctiva, que he representado como frecuentemente necesaria. Es cierto que las antiguas trabas han dejado ya de existir; mas si reinan todavia los hábitos que engendraron, y se creen demasiado inveterados para que se disipen con la accion de las causas naturales solamente, puede ser necesario y político el contrarestarlos con medidas eficaces, que en un caso diferente, se opondrian quizá á los principios de la justicia y á los derechos individuales. Siendo esta cuestion la mas interesante y delicada de nuestra política doméstica, será bien el detenerse un poco mas sobre sus pormenores.

El objeto que llama mas la atencion en casi todas las colonias nuevas, es la agricultura, y por mucho tiempo despues de su establecimiento, trafican cambiando la superabundancia de las producciones, de la tierra, por las manufacturas de países mas antiguos, antes de fomentarlas en el suyo. No obstante, segun el curso natural de las cosas, pronto alteraria esto el aumento de la poblacion, y haria mas lucrativo el fabricar, primero, los artículos mas ordinarios que son indispensables en todo país para el consumo interior, y en seguida los de comodidad y lujo, á que el suelo y el clima sean favorables. Las colonias Inglesas, que constituyen ahora esta república, se habian establecido y habian florecido durante el siglo y medio que precedió su emancipacion, y tuvieron lugar suficiente